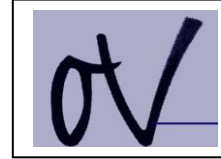


SOCIEDAD OFTALMOLÓGICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



ACTAS

Paterna, viernes 12 de Febrero de 2009.

Siendo las 20:45 horas comienza 13ª Reunión de la Junta de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana celebrada bajo la presidencia del Dr. Rafael Martínez-Costa, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- Resolución de las impugnaciones o irregularidades de las candidaturas presentadas a las elecciones de la SOCV
- Proclamación de candidaturas
- Aprobación de documento para autorizar a la Junta del COMV a negociar los honorarios médicos de las compañías de seguros
- Diseño de la infraestructura del proceso electoral: reparto de tareas durante el día de las votaciones y escrutinio
- Propuesta de nombramiento de Socios de Honor 2009.
- Turno abierto de palabra.

Presentes: El Presidente: Dr.Rafael Martinez-Costa Pérez, la Vicepresidenta: Dra.Pilar Marco Ventura, el Secretario: Dr.Antonio Duch Samper, el Tesorero: Dr.Enrique López Sánchez y los Vocales: Dra.Angeles Bort Martí, Dr.Ricardo Campos Fernández, Dra.Amparo Lanuza García y Dr.Juan García Sánchez.

Excusan su asistencia: los vocales Dra.Cristina Couce Cainzos.

1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior

Se aprueban por unanimidad las 2 actas anteriores, correspondientes a la reunión de la junta del 27 de noviembre de 2008 y a la asamblea general del día 13 de diciembre de 2008.

2.-Resolución de las impugnaciones o irregularidades de las candidaturas presentadas a las elecciones de la SOCV

Toma la palabra el presidente, Dr.Rafael Martínez-Costa para informar sobre las candidaturas recibidas e impugnaciones derivadas de las mismas.

-Se recibieron 2 candidaturas dentro del plazo estipulado. Dichas candidaturas se publicitaron en la página web de la SOCV a partir del día 6 de febrero de 2009. Anexos 1 y 2 del acta.

-El 9 de febrero de 2009 se reciben en la sede del COMV, dos escritos del Dr.Marc Menezo, dirigidos uno al Presidente y otro a la Vicepresidenta de la SOCV en la que expresaba el deseo de renunciar a formar parte de la candidatura presentada por el Dr.Rafael Martínez-Costa Pérez. Anexos 3 y 4.

-El 10 de febrero de 2009, el Dr.Rafael Martínez-Costa Pérez remite a la vicepresidenta de la SOCV la nueva candidatura, sustituyendo al Dr.Marc Menezo por el Dr.Juan Miguel Tomás Torrent. En su escrito justifica dicho cambio en base a la Ley orgánica 5/1985 de 19 de junio, del régimen electoral general, Título I, Sección 2ª, Artículo 48.1. Anexo 5 del acta.

-El 11 de febrero de 2009 se recibe con registro de entrada en la secretaría técnica de la SOCV, una carta dirigida a la vicepresidenta de la SOCV en la que se solicita la impugnación de la candidatura del Dr.Rafael Martínez-Costa Pérez. Anexo 6 del acta.

A continuación, tras la exposición de las impugnaciones, se procede por parte del presidente a explicar la legalidad de las actuaciones, explicando que, en base al artículo señalado de la Ley orgánica del Régimen electoral, es posible realizar cambios en las candidaturas en el plazo de impugnaciones si se produce renuncia de alguno de los componentes:

“Artículo 48.1. Las candidaturas no pueden ser objeto de modificación una vez presentadas, salvo en el plazo habilitado para la subsanación de irregularidades previsto en el artículo anterior y sólo por fallecimiento o renuncia del titular o como consecuencia del propio trámite de subsanación”.

El secretario solicita información al Dr.Martínez-Costa referente a algunos aspectos de la citada ley de régimen electoral.

En primer lugar pregunta si tras esa primera renuncia del secretario, el Dr.Marc Menezo, es posible admitir nuevas renunciaciones en la nueva candidatura. El Dr.Martínez-Costa comenta que la pregunta está respondida en el artículo 48.2 de la Ley del Proceso electoral, que dice que pueden variarse los cargos, ya que en realidad no se votan los cargos, sino a la candidatura, pero no podrían incluirse nuevos componentes de la misma.

En segundo lugar pregunta si al cambiarse la candidatura inicial habría sido necesario publicitar la nueva candidatura, e iniciar de nuevo un periodo de posibles impugnaciones. Responde que dicho cambio está incluido en el período de impugnaciones inicial, no siendo necesario comenzar el proceso de nuevo.

En tercer lugar pregunta que, de producirse nuevas renunciaciones en las candidaturas definitivas, que ya no podrían modificarse mediante sustitución de las mismas, cuantas serían admisibles para considerar que dicha candidatura cumple unos requisitos mínimos. A esta pregunta responde el Dr. Ricardo Campos, quien comenta que una candidatura puede admitirse siempre y cuando se mantengan más del 60% de los miembros de la misma.

El Dr. Ricardo Campos, en posesión de la palabra comenta algunos aspectos más de dicha ley, a saber:

-Según la ley electoral si las candidaturas son cerradas no puede haber cargos predeterminados, de forma que sería tras las elecciones el momento en el que se indicaría la distribución de los mismos. Si la candidatura fuera abierta, debería votarse por separado cada uno de los cargos. En el caso de la SOCV, y tal como se han realizado siempre, en las candidaturas pese a ser cerradas siempre se ha indicado la distribución de los cargos. De todos modos, dicha apreciación no invalida la convocatoria actual.

Tras escuchar las argumentaciones la junta decide que si efectivamente se ajustan a la ley electoral, deben aceptarse los cambios propuestos en la candidatura del Dr. Martínez-Costa Pérez. Se encarga a la Dra. Pilar Marco la contestación a la reclamación del Dr. Hueso.

3.-Proclamación de candidaturas

Se aprueba por la junta la proclamación de las 2 candidaturas presentadas. La información referente a la composición de las mismas se colgará en la página web de la SOCV a la mayor brevedad posible, encargándose de ello el Presidente, Dr. Rafael Martínez-Costa.

A continuación se cambia el orden del día, pasando al 5º punto, ya que está relacionado con el proceso electoral.

5.-Diseño de la infraestructura del proceso electoral: reparto de tareas durante el día de las votaciones y escrutinio

Para poder dar la suficiente publicidad al proceso electoral, además de aparecer la información en la página web, se van a imprimir papeletas con las 2 candidaturas presentadas. Dicha información se mandará por correo a todos los asociados, junto con el material necesario para poder realizar el voto por correo en caso de elegir dicha opción (hoja informativa sobre normativa del voto por correo, sobre pequeño que contendrá el voto por la candidatura deseada, y sobre grande con la dirección impresa de la sede de la SOCV que deberá contener la información requerida).

Sobre el desarrollo del proceso electoral, composición de la mesa electoral y distribución de turnos a seguir en la misma, se decide que, ya que está prevista otra reunión de la SOCV previa a las elecciones, sea entonces cuando se traten dichos temas.

4.-Aprobación de documento para autorizar a la Junta del COMV a negociar los honorarios médicos de las compañías de seguros

El Dr.Martínez-Costa comenta a la junta que el COMV está realizando gestiones para negociar con las compañías de seguros los honorarios médicos. Si bien en un principio le indicaron que era necesario convocar una asamblea general de asociados, parece ser que esto no sería necesario, siendo suficiente la autorización firmada por Presidente y Secretario, según modelo que se adjunta (Anexo 7). La junta decide por unanimidad aprobar la cesión de los derechos de negociación con las compañías al COMV, en el tema de la determinación de honorarios mínimos aplicables a la prestación de servicios médicos.

6.-Propuesta de nombramiento de Socios de Honor 2009

El Dr.Rafael Martínez-Costa propone a la junta el nombramiento de socios de honor para el año 2009 a los siguientes socios: Dra.Patrocinio Falomir Vilarrocha, Dr.José Pulido, Dr.Arturo Ballester Bernal, Dr.Salvador Llorca Pellicer y Dr.Juan Taboada Esteve. Respecto al Dr.Taboada, el presidente justifica dicho nombramiento en el hecho de que ejerció como presidente en funciones por enfermedad del Dr.Illueca, y no poder nombrarle Presidente de Honor según los estatutos, ya que no fue realmente Presidente.

7.- Turno abierto de palabra

7.1.-El Dr.Martínez-Costa presenta a la junta una carta remitida por el Dr.Vicente Albiach Mesado en nombre de ADEHI (Asociación en Defensa del Hospital Infantil La Fe), en la que se solicita el apoyo de la SOCV a sus reivindicaciones.

Dicha documentación es entregada al secretario para que la distribuya entre todos los miembros de la junta y pueda ser discutida en la próxima reunión de la misma. Anexos 8-10 del acta.

7.2.-La Dra.Pilar Marco comenta que el residente Gabriel Scalerandi, becado por la SOCV en el año 2008, no ha podido realizar el rotatorio para el que se le becó, por lo que renuncia a la dotación económica de la beca.

7.3.-La Dra.Marco comenta que la carta que remitió al Dr.Hueso en contestación al escrito recibido a su nombre en fecha 17 de noviembre de 2008, ha sido devuelta como no aceptada.

7.4.-La Dra. Angeles Bort hace entrega al tesorero del importe de la cuota anual de socio de la SOCV de la Dra. Carmen Tomás.

Sin más puntos a tratar, ruegos ó preguntas se da por finalizada la reunión a las 22:00horas.



Dr. Rafael Martínez-Costa Pérez
Presidente de la SOCV



Dr. Antonio Duch Samper
Secretario de la SOCV

ANEXO 1.-Candidatura Dr.Rafael Martínez-Costa Pérez.

SOCV

Página 1 de 1



ELECCIONES SOCV 2009



Candidatura Dr. Martínez-Costa

PRESIDENTE:	Rafael Martínez-Costa Pérez
VICEPRESIDENTA:	Pilar Marco Ventura
SECRETARIO:	Marc Menezo Rallo
TESORERO:	Enrique Vicente López Sánchez
VOCALES:	José Isidro Belda Sanchis Ricardo Campos Fernández Vicente Jesús Chaqués Alepuz José Marí Cotino Nerik E. Monts Cambero

Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana
informacion@socv.org
Avda. de la Plata, 20
46013 Valencia

ANEXO 2.-Candidatura Dr.José Ramón Hueso Abancéns

HOME MAIL BLOG

SOCIEDAD
OFTALMOLÓGICA
DE LA
COMUNIDAD
VALENCIANA



ELECCIONES SOCV 2009



Candidatura Dr. Hueso

PRESIDENTE:	José Ramón Hueso Abancéns
VICEPRESIDENTE:	Angel Luis Cisneros Lanuza
SECRETARIA:	Encarnación Mengual Verdú
TESORERA:	Mercedes Moreno Moner
VOCALES:	José Juan Martínez Toldos Pedro Taña Rivero Jorge Vila Arteaga Juan Francisco Navarro Piera Juan Manuel Ronchera Oms

ANEXO 3.-Carta de renuncia del Dr.M.Menezo dirigida al Presidente de la SOCV.

Colegio Oficial de Médicos de Valencia
Sr Presidente de la SOCV
(Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana)
Avenida de la Plata nº 20
46013-Valencia



9 de febrero de 2009

Distinguido compañero:

Siento tener que comunicarte por la presente que es mi deseo renunciar a formar parte de la candidatura que presentas para las próximas elecciones por motivos personales.

Lamentando los inconvenientes que ello le haya podido causar, recibe un afectuoso saludo.

Fdo.: Marc Menezo Rallo

ANEXO 4.-Carta de renuncia del Dr.M.Menezo dirigida a la Vicepresidenta de la SOCV

Colegio Oficial de Médicos de Valencia
Sra. Vicepresidenta de la SOCV
(Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana)
Avenida de la Plata nº 20
46013-Valencia



9 de febrero de 2009

Distinguida Dra Marco:

Siento tener que comunicarle por la presente que es mi deseo renunciar a formar parte de la candidatura que encabeza el Dr. Martínez-Costa para las próximas elecciones por motivos personales.

Lamentando los inconvenientes que ello le haya podido causar, reciba un afectuoso saludo.

Fdo.: Marc Menezo Rallo

ANEXO 5.-Carta del Dr.Martínez-Costa con la nueva composición de su candidatura tras la renuncia del Dr.Marc Menezo.

Colegio Oficial de Médicos de Valencia
Sra. Vicepresidenta de la SOCV
(Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana)
Avenida de la Plata nº 20
46013-Valencia



10 de febrero de 2009

Estimada Vicepresidenta:

Ante la renuncia presentada del Dr. Marc Menezo Rallo a formar parte de la candidatura que he presentado a las próximas elecciones de la junta directiva de esta sociedad, le comunico dentro del plazo de impugnaciones y subsanación de irregularidades y de acuerdo con la **LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, Título I Sección segunda Artículo 48.1**, Que la baja del Dr Menezo Rallo, será sustituida por el Dr Juan Miguel Tomás Torrent de forma que la candidatura queda como sigue:

CANDIDATURA:

PRESIDENTE: Rafael Martínez-Costa Pérez

VICEPRESIDENTA: Pilar Marco Ventura

SECRETARIO: Juan Miguel Tomás Torrent

TESORERO: Enrique Vicente López Sánchez

VOCALES:

José Isidro Belda Sanchís

Ricardo Campos Fernández

Vicente Jesús Chaqués Alepuz

José Marí Cotino

Nerik E. Monts Cambero

Aprovecho la ocasión para saludarle

Fdo.: Rafael Martínez-Costa Pérez

ANEXO 6.-Impugnación a la candidatura del Dr.Martínez-costa Pérez

Entrada 12-2-2009
Sociedad oftalmológica
de la C.V.
Ramon Blas

A la atención de la Vicepresidenta de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana.

Asunto: **Solicitud de Impugnación de la Candidatura: Dr. Rafael Martínez-Costa Pérez**
presentada a las elecciones para la Junta Directiva de la SOCV 2009.

Justificación de la Solicitud.

Los Estatutos de la SOCV, aprobados el 1 de Abril de 2006,

Afirman que:

- La composición del Órgano de Representación denominada Junta Directiva está formada por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales....
- Las candidaturas incluirán en una "lista cerrada" la relación de miembros que compondrá la Junta Directiva.

Consideramos que:

- 1º.- La candidatura presentada en el plazo electoral por el Dr. Rafael Martínez-Costa Pérez no cumple los estatutos ya que carece de secretario.
A pesar de que el Dr. Marc Menezo Rallo le comunicara al Dr. Martínez-Costa que no se presentaba a las elecciones, todavía a fecha de hoy consta en la Web de la SOCV su nombre para desempeñar tal representación.
- 2º.- Cualquier modificación de la lista cerrada de una candidatura se considera una nueva candidatura, la cual se propone fuera del plazo del calendario electoral, siendo por tanto ilegal.

Por consiguiente, siendo conscientes de la responsabilidad que conlleva el cargo institucional que representa cada uno de los miembros de la actual Junta Directiva, no dudamos que nuestra solicitud será atendida conforme a la Ley y a los Estatutos de la SOCV.

Atentamente le saluda:



Fdo.: Dr. Hueso Abancéns, José Ramón

Alicante, 11 de Febrero de 2009

ANEXO 7.- Documento de cesión al COMV de la representación para la negociación de honorarios médicos mínimos con las compañías aseguradoras.


ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

La Junta Directiva de la SOCIEDAD *OPTIMED (SICA COMUNIDAD VALENCIA)* en sesión de fecha *13-2-2009* ha tomado el acuerdo de facultar al Colegio de Médicos de esta Provincia, para que en representación de esta Sociedad, y los médicos a la misma pertenecientes, pueda establecer con los representantes de las entidades de seguro libre de asistencia sanitaria la determinación de unos honorarios mínimos aplicables a la prestación de los servicios médicos, todo ello al amparo de la autorización establecida en la ley 7/1997 de medidas liberalizadoras en materia de Colegios profesionales.

En dicha negociación estará presente el representante de la Sociedad Científica que designe la Junta Directiva de dicha Sociedad.

Con el deseo de que las negociaciones culminen en la formalización de un Convenio, y a la espera de sus noticias sobre ello, les saluda atentamente.

Valencia, a *13 de febrero de 2009*


PRESIDENTE
J. MARTÍNEZ COSTA

Fdo.


SECRETARIO
J. J. J. J.

ANEXO 8-10.-Carta Comisión Gestora de ADEHI

ADEHI
asochospinfantillafe@gmail.com

Presidente de la Junta Directiva
Sociedad Valenciana de Oftalmología

Valencia, febrero de 2009

Estimado Compañero:

Te adjunto el escrito elaborado por la Asociación en Defensa del Hospital Infantil La Fe de Valencia con objeto de poner en tu conocimiento la inminente desaparición del único Hospital Infantil de la Comunidad Valenciana.

Recabamos vuestro apoyo a los objetivos de nuestra Asociación en la forma que creais conveniente o, si así lo preferís, firmando la plantilla adjunta y remitiéndola a la siguiente dirección:

Vicente Albiach Mesado
Endocrinología Pediátrica
Hospital Universitario La Fe
Avda. de Campanar 21
46009 Valencia.

Esta solicitud la hemos hecho al resto de Sociedades Pediátricas Médicas y Quirúrgicas.

Agradeciendo de antemano vuestro interés, recibe un cordial saludo

En nombre de ADEHI

HOSPITAL INFANTIL LA FE ¿Cuál es su futuro?

El nuevo Hospital Universitario La Fe, que sustituirá al actual, abrirá sus puertas en el plazo de 1-2 años. La estructura arquitectónica del nuevo Hospital La Fe ha puesto de manifiesto graves limitaciones para mantener la asistencia integral pediátrica como centro de referencia de la Comunidad Valenciana, dado que el Hospital Infantil desaparece estructural y funcionalmente. Esto genera graves limitaciones que incluyen la reducción del 20-50 % de las camas pediátricas actuales, la falta de circuitos asistenciales independientes de niños y adultos, la carencia de estructuras básicas para la atención de niños en el área de urgencias y en áreas de hospitalización, la ausencia de espacios específicos para Unidades Especiales que funcionan en la actualidad (Unidad de Trasplantes, etc.), la necesidad de compartir salas de trabajo y docencia con otras áreas asistenciales de adultos por la falta de previsión de las mismas, la ubicación inapropiada del área pediátrica adyacente al área de psiquiatría de adultos, la inadecuada dimensión de los espacios en las áreas de asistencia ambulatoria y de hospitalización, por citar sólo unas cuantas. Los efectos que estas deficiencias pueden producir en la calidad de la asistencia prestada, especialmente el confort del niño (y sus familiares) y la eficiencia del trabajo, han alarmado a los profesionales que trabajan o han trabajado en el Hospital Infantil desde su creación.

Sin haber dejado de responder a las consultas realizadas por los responsables del desarrollo del nuevo Hospital, conscientes de la responsabilidad ética que conlleva el conocimiento de estas deficiencias necesariamente subsanables y acuciados por el reducido tiempo disponible, hemos constituido la Asociación en Defensa del Hospital Infantil La Fe de Valencia (ADEHI), inscrita en el Registro de la Consellería de Justicia i Administracions Públiques de la Generalitat Valenciana el día 18 de Diciembre de 2008, cuyos objetivos son:

1.- Mantenimiento de un Hospital infantil de Referencia en el ámbito de la Comunidad Valenciana, tal como ha venido siendo el Hospital Infantil La Fe de Valencia.

2.- Mantenimiento en el mismo de la máxima calidad asistencial a partir de una atención pediátrica necesariamente diferenciada, funcional y estructuralmente, de la atención del paciente adulto.

3.- Mantenimiento y promoción de las especialidades pediátricas médicas y quirúrgicas con el fin de ofrecer la mejor asistencia a las distintas patologías específicas del niño y adolescente. Especialidades pediátricas que son, además, imprescindibles para la adecuada formación de los futuros pediatras.

Comisión Gestora de la ADEHI
asochospinfantillafe@gmail.com

Junta Directiva Sociedad Valenciana de Oftalmología

Comisión Gestora de ADEHI

asochospinfantillafe@gmail.com

Esta Junta Directiva ha tenido conocimiento de la inminente desaparición del actual Hospital Infantil La Fe de Valencia. Dado que en el Nuevo Hospital La Fe no está prevista la sustitución de aquel por otro equivalente, es previsible un deterioro en la asistencia pediátrica especializada así como en la promoción y desarrollo de las especialidades pediátricas.

Por tal motivo expresamos nuestro apoyo a los objetivos de la ADEHI (Asociación en Defensa del Hospital Infantil La Fe de Valencia), entre los cuales está el mantenimiento de un Hospital Pediátrico de Referencia con especialidades pediátricas médicas y quirúrgicas

Firmado: